

**Expediente:** Propuesta Nº 13-2022

**G-13/2022**

**Procedimiento:** Subvenciones.

Ejecución de gasto

**Asunto:** Asignación a Grupos Políticos

Municipales. Primer 50% 2022 y

CUENTA JUSTIFICATIVA 2021

## D E C R E T O

Don Jesús Guerrero Lorente, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Argés (Toledo), haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 41 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vista la documentación presentada por los Grupos Políticos Municipales, en orden a la justificación de la aportación recibida por parte del Ayuntamiento de Argés, durante el ejercicio de 2021, de conformidad con el punto séptimo de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal y según el siguiente detalle:

CUENTA JUSTIFICATIVA ASIGNACIÓN GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES EJERCICIO 2021						
DENOMINACIÓN	31/12/2020	Asignación concedida 2021			Cuenta justificativa 2021	
	No justificado	1er anticipo 50%	2º anticipo 50%	Total Percibido	Justificado	Pte/exceso
GRUPO MUNICIPAL POPULAR	2.213,26 €	4.272,00 €	4.272,00 €	8.544,00 €	8.124,04 €	(-) 2.633,22 €
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA	2.465,42 €	2.472,00 €	2.472,00 €	4.944,00 €	7.504,50 €	(+) 95,08 €
GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS	2.974,59 €	1.272,00 €	1.272,00 €	2.544,00 €	2.133,49 €	(-) 3.385,10
<b>TOTAL</b>	<b>7.653,27 €</b>	<b>8.016,00 €</b>	<b>8.016,00 €</b>	<b>16.032,00 €</b>	<b>17.762,03 €</b>	<b>5.923,24 €</b>

En relación al abono de los importes, correspondientes al primer 50% con carácter anticipado, en concepto de asignación a los Grupo Políticos Municipales, correspondiente al ejercicio de 2022, en los siguientes términos:

ASIGNACIÓN A GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES. PRIMER 50% EJERCICIO 2022	
DENOMINACIÓN	IMPORTE
GRUPO MUNICIPAL POPULAR	4.272,00 €
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA	2.472,00 €
GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS	1.272,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>8.016,00 €</b>

Visto el documento contable de Retención de Crédito, con número de referencia 754.

Visto el Informe de la Intervención Municipal Nº 34, de fecha 20 de febrero de 2022, de fiscalización de las obligaciones cuyo reconocimiento se pretende.

Vista toda la documentación obrante en el expediente, y en uso de las atribuciones a mí conferidas por la legislación vigente,

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Admitir la documentación presentada por el Grupo Municipal Popular, con C.I.F: V45866233, por el Grupo Municipal Socialista, con C.I.F: V45867785 y el Grupo Municipal de Ciudadanos, con C.I.F: V45912763 y, en consecuencia, aprobar la cuenta justificativa rendida por los mismos para el ejercicio de 2021.





**Expediente:** Propuesta Nº 13-2022

**G-13/2022**

**Procedimiento:** Subvenciones.

Ejecución de gasto

**Asunto:** Asignación a Grupos Políticos Municipales. Primer 50% 2022 y CUENTA JUSTIFICATIVA 2021

**SEGUNDO.-** Admitir la solicitud de acumular el importe, no justificado, por parte del Grupo Municipal Popular, (2.633,22 €) y por parte del Grupo Municipal de Ciudadanos, (3.385,10 €) al ejercicio de 2022, con la presentación de la cuenta justificativa de dicho ejercicio.

**TERCERO.-** Reconocer las obligaciones correspondientes al detalle arriba indicado, acumulando en el presente acto las distintas fases de gestión de gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 912-480.05 del vigente Presupuesto de Gastos, a favor de los beneficiarios citados, (Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal de Ciudadanos), por importe total de 8.016,00 euros.

**CUARTO-** Ordenar el pago del importe especificado en dicha relación, (8.016,00 euros) en total, con cargo a la cuenta Nº ES30 3081 0018 8911 0530 8124 de la que es titular este Ayuntamiento en la entidad de Euro-Caja Rural.

**QUINTO.-** Notifíquese la presente Resolución a los interesados, a los efectos oportunos, así como a la Intervención Municipal.

**SEXTO.-** Publíquense los datos exigidos por la normativa vigente en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, (BDNS).

**SÉPTIMO.-** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Argés (Toledo), en fecha a la firma al margen.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Ante mí  
LA SECRETARIA

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

